



## Resolución Ministerial

N° 1370-2022-IN

Lima, 21 SEP. 2022

**VISTOS**, el Oficio N° 5801-2022-CG PNP/SECEJE-UNITRDOC-ARETDA, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001619-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0257-2022-IN, del 25 de febrero de 2022, se dispuso asignar en el cargo, por la causal de necesidad del servicio y sin costo para el Estado al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JULIO CESAR ISLA TELLO, de la Unidad de Origen SCG V MACREPOL HUANUCO REGPOL HUANUCO DIVOPUS COM HUANUCO A, a la Unidad de Destino SCG FP VRAEM DIVPOCOM DEP JUVEC;

Que, con escrito del 02 de marzo de 2022, el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JULIO CESAR ISLA TELLO, solicita el pago de viáticos correspondientes a su cambio de colocación para el año 2022, argumentando que la distancia de la unidad de origen a la unidad de destino, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 0257-2022-IN, supera los 100 kilómetros;

Que, mediante Informe N° 120-2022-DIRREHUM PNP/DIVCRH DEPCMR, del 11 de abril de 2022, la División de Control de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú precisa que el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JULIO CESAR ISLA TELLO, ha dado cumplimiento a su asignación dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 0257-2022-IN, adjuntando reporte de información personal del administrado;

Que, a través del Informe N° 113-2022-DIRREHUM-PNP-DIVMOREHUM-DEPIGV, del 30 de abril de 2022, el Departamento de Indemnización de Gastos de Viaje de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala lo siguiente:

"(...)

11. (...) habiendo evaluado el presente expediente administrativo del **Comandante PNP. Julio César ISLA TELLO**, resulta **VIABLE**; el pedido del Oficial Superior PNP, para tal efecto deberá modificarse en parte la Resolución Ministerial N° -0257-2022-IN de fecha 25 de febrero de 2022, en el extremo que se dispuso la asignación correspondiente al año 2022 de la Unidad de Origen **SCG V MACREPOL HUANUCO REGPOL HUANUCO DIVOPUS COM HUANUCO "A"** a la Unidad de Destino **SCG FP VRAEM DIVPOCOM DEP JUVEC**, sin costo para el Estado (S/C) debiendo decir **con costo para el Estado (C/C)** por reunir los requisitos contemplados en la Directiva N°-003-2019-SECEJE-PNP/ DIRADM, aprobada con RCG N°-462-2019-



COMGEN/EMG-PNP, del 26JUL2019, para el beneficio de Pago de Indemnización de Gastos de Viaje (IGV)".

Que, a su vez, es necesario agregar que a través del Oficio N° 3990-2022-SECEJE-DIRADM-DIVECO PNP/DEP.PRE, del 15 de agosto de 2022, la División de Economía de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000001943, del 12 de agosto de 2022, por el importe de S/ 17 956.76 soles, aprobada con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para atender el Cambio de Colocación del año 2022 a favor del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JULIO CESAR ISLA TELLO;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica contando con la opinión del órgano técnico de la Policía Nacional del Perú opina que resulta viable emitir el acto resolutivo que modifique la Resolución Ministerial N° 0257-2022-IN, en el extremo de reconocer la asignación anual para el año 2022 del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JULIO CESAR ISLA TELLO, de la Unidad de Origen SCG V MACREPOL HUANUCO REGPOL HUANUCO DIVOPUS COM HUANUCO A, a la Unidad de Destino SCG FP VRAEM DIVPOCOM DEP JUVEC, con costo para el Estado;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0257-2022-IN de fecha 25 de febrero de 2022, conforme a los siguientes términos:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD DE ORIGEN	UNIDAD DE DESTINO	IGV
CMDTE. PNP	ISLA TELLO JULIO CESAR	SCG V MACREPOL HUANUCO REGPOL HUANUCO DIVOPUS COM HUANUCO A	SCG FP VRAEM DIVPOCOM DEP JUVEC	C/C

**Artículo 2.-** Mantener la vigencia de los demás extremos que contiene la Resolución Ministerial N° 0257-2022-IN.

**Artículo 3.-** Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

**Regístrese y comuníquese.**

**Willy Arturo Huerta Olivas**  
Ministro del Interior

